

ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES

ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Y C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO POR LA LICDA. ELVA ARGELIA LÓPEZ ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DIF**"; LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADA POR EL C.P J. JESUS ROJAS FERMÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMAPAT**" Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSÉ PUENTE OCHOA, J. CRUZ PADILLA OROZCO Y PROFR. MARCOS PÉREZ VELA, RESPECTIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL MISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL SINDICATO**", CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGAN EL AYUNTAMIENTO, EL DIF Y LA COMAPAT A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., LAS CUALES SE RELACIONAN A

CONTINUACIÓN Y SE CONVIENEN Y SE RATIFICAN, CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO.

I.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGISTRARÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6º, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS AYUNTAMIENTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

III.3. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL DIRECTOR GENERAL.

IV. DECLARA "EL SINDICATO" QUE:

IV.1. ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

IV.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE REGULAN SU VIDA INTERNA, ES FACULTAD DEL COMITÉ EJECUTIVO VÍA SECRETARIO GENERAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL SINDICATO Y QUE CONSTA EN SU ESCRITURA PÚBLICA NO. 2451 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4, CON FACULTADES AMPLIAS PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, PLEITOS Y COBRANZAS Y QUE CON BASE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS; H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, (COMAPAT).

V. DECLARAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COL. (DIF), LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN (COMAPAT) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., QUE:

ES SU VOLUNTAD CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LA ADECUACION A LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS

II.- DECLARA "EL DIF" QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO CON BASE EN EL DECRETO NO. 233 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1985.

II.2. LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

II.3.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES EL TITULAR DE LAS RELACIONES LABORALES EN LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL DIRECTOR GENERAL.

III. DECLARA "LA COMAPAT" QUE:

III.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO CON BASE EN EL DECRETO NO. 178 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1984.

III.2. QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, ADHERIDOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE DEJAR ESTABLECECIDAS POR ESCRITO LAS ADECUACIONES SEÑALADAS, SIN PERJUICIO DE LOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, DONDE SE CONTIENEN EL TOTAL DE LAS PRESTACIONES QUE GOZAN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS** Y LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, Y QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES EXPUESTAS CONVIENEN **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL DIF"**, **"LA COMAPAT"** Y **"EL SINDICATO"**, EN DEJAR ASENTADAS Y RELACIONADAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL DIF"** Y **"LA COMAPAT"** MANIFIESTAN QUE RECONOCEN COMO PRESTACIONES LABORALES LEGALES Y EXTRALEGALES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A SU SERVICIO, LAS SIGUIENTES:

1. "EL AYUNTAMIENTO", **"EL DIF"** Y **"LA COMAPAT"** OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES, EL PAGO DE LA **PRIMA VACACIONAL** CORRESPONDIENTE AL 30% DE LOS DIAS CORRESPONDIENTES A LAS VACACIONES POR CADA PERIODO, PAGADERA, LA

CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL, EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, Y AL SEGUNDO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO; PRIMA VACACIONAL, QUE RECIBEN DE IGUAL MANERA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS COMO SE HA VENIDO PAGANDO CADA AÑO; PRESTACIÓN, QUE SE CONSIDERA COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

2. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UNA **AYUDA POR SERVICIOS** QUE SE OTORGARÁ DOS VECES AL AÑO JUNTO CON LA PRIMA VACACIONAL, Y SE PAGARÁ A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO AL PUESTO DE CADA TRABAJADOR, TOMANDO COMO BASE LOS DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO SEGÚN CORRESPONDA; EL IMPORTE DE ESTA PRESTACION NO PODRA EXCEDER DEL EQUIVALENTE A 10 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, EN CONJUNTO CON EL PAGO QUE CORRESPONDA A LA PRIMA VACACIONAL.

3. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES, 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE **AGUINALDO**, PAGADEROS A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS TRABAJADORES QUE NO LABOREN EL AÑO COMPLETO, TENDRÁN DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE ESTA PRESTACIÓN. ESTÁ PERCEPCIÓN SE COTIZARÁ PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 5 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997, se modifica esta cláusula a solicitud del IPECOL, toda vez que solo se podrá otorgar por concepto de aguinaldo lo establecido en la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.....

4. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE **CANASTA NAVIDEÑA** 20 (VEINTE) DÍAS DE SALARIO, PAGADERO A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 7 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997.....

5. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA JUGUETES** 16 (DIEZ Y SEIS) DÍAS DE SALARIO, PAGADERO EL 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 6 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997.....

6. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN **ESTÍMULO DEL BURÓCRATA** QUE CONSISTIRÁ EN 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO, EL CUAL SE PAGARÁ ANTES DEL EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO CUBIERTO AÑO CON AÑO. PRESTACIÓN, QUE SE COTIZARA PARA EL IPECOL COMO PARTE DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

..... Prestación que encuentra su fundamento en la cláusula número 31 del convenio de condiciones generales de trabajo de fecha 12 de diciembre de 1997.....

"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF", "LA COMAPAT" Y "EL SINDICATO", ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO INVALIDA LOS ANTERIORES CONVENIOS QUE DIERON ORIGEN AL MISMO, POR LO QUE SE CONSIDERAN VIGENTES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O APLICACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, RATIFICÁNDOLO DESDE ESTOS MOMENTOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, DEPOSITÁNDOLO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal.

PRESIDENCIA

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
Síndica Municipal.



MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
Secretario

SECRETARÍA



L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
Oficial Mayor

I. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN



OFICIALIA MAYOR

POR EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECOMÁN, COL. (D. I. F.)

Argelia Lopez

LIC. ELVA ARGELIA LÓPEZ ZÚÑIGA
Directora General.

DIF
TECOMÁN, COL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT DE TECOMÁN, COL., CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, COL.



C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN
Director General.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA



Sindicato de Trabajadores al Servicio
Del Ayuntamiento de Tecomán, Col.
Comité de Vigilancia

C. AUDELINO FLORES JURADO.
Secretario General.

PROFR. MARCOS PÉREZ VELA.
Presidente del Comité de Vigilancia.

J. Cruz Padilla Orozco
C. J. CRUZ PADILLA OROZCO.
Secretario de Organización.

C. JOSÉ PUENTE OCHOA.
Secretario de Trabajos y Conflictos.